



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2018

**ACTA CFP N° 11/2018**

A los 3 días del mes de mayo de 2018, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede al tratamiento del siguiente tema:

**1. LANGOSTINO**

**1.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 32/2018 (26/04/18) remitiendo el plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza conforme a la solicitud efectuada en el punto 4 del Acta CFP N° 10/2018.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud de un plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza.

La misma recomienda la realización de una prospección con buques de la flota langostinera, como se lleva a cabo todos los años, para verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible a las redes de pesca comercial (con baja o nula fauna acompañante) antes de considerar la apertura de la pesquería, bajo determinadas condiciones.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita que se incorporen dos buques por UDIPA dentro de los buques nominados para llevar a cabo la prospección.

El CFP rechaza la solicitud, con la abstención del Representante del Poder Ejecutivo Nacional, Oscar Ángel Fortunato y del Representante de la Provincia de Buenos



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2018

Aires, Francisco Di Leva..

En virtud de la recomendación efectuada por el Instituto, se decide por unanimidad, autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:

- A partir de la hora 0:00 del día 19 de mayo próximo.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cinco (5) días efectivos de pesca.
- Área a prospectar: la comprendida entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, entre la longitud 62° 00' W y el límite de la jurisdicción provincial; dividida en tres (3) subáreas que se prospectarán de manera simultánea:
  - Subárea I: entre los 45°00' y los 45°40' S,
  - Subárea II: entre los 45°40' y los 46°20' S, y
  - Subárea III: entre los 46°20' y los 47°00' S.
- Buques: dos (2) por cada cámara empresaria -CAPIP, CAPECA, CAPECH, CEPA, CAIPA, CAABPA-, diecinueve (19) a sortear, dos (2) nominados por el CFP. Todos los buques nominados deberán ser comunicados a la Autoridad de Aplicación hasta el día jueves 10 de mayo del corriente año a las 16:00 horas.
- Se designará un número de once (11) buques por cada Subárea, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección.
- Se autoriza la entrada de los buques designados a cada Subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador envíe la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata. Para facilitar el reporte de los datos colectados al INIDEP será destacado un referente en uno de los buques participantes en cada Subárea, que podrá recibir la información de otros barcos que se encuentren prospectando en la misma Subárea, para resumirla y enviarla al INIDEP.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2018

- Observadores a bordo: La Autoridad de Aplicación deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias de Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la Autoridad de Aplicación para su embarque. Asimismo se faculta a la Autoridad de Aplicación para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no puedan ser cubiertos por el INIDEP.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.
- Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos de información técnica expuestos por el INIDEP en su propuesta.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La Autoridad de Aplicación podrá acortar la duración en cualquier Subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

Los 19 buques restantes que participarán en la prospección serán seleccionados mediante un sorteo que llevará a cabo la Autoridad de Aplicación, el día 11 de mayo próximo a las 13:00 horas en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, de la siguiente manera:

- a) Del sorteo resultará la designación de: 2 buques por la Provincia de Buenos Aires, 8 buques por la Provincia del Chubut, y 9 buques por la Provincia de Santa Cruz.
- b) Podrán participar de este sorteo todas las embarcaciones con asiento en cada provincia, que no sean nominados por las cámaras empresarias, independientemente de su afiliación a las distintas cámaras del sector.
- c) Podrán participar de la prospección hasta un máximo de tres buques por empresa o grupo empresario.

La empresa titular de cada buque deberá tener regularizada la deuda exigible con la administración pesquera.

Asimismo se instruye a la Autoridad de Aplicación para que disponga la distribución de todos los buques designados para participar en la prospección en las tres



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2018

Subáreas.

Los buques que sean elegidos y no cumplan con alguno de los requisitos de la prospección serán excluidos de las prospecciones del año en curso y del año próximo.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 9 y jueves 10 de mayo próximo, en la sede del CFP, a partir de las 14:00 horas del día miércoles.